

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTIÓN NÚMERO 9 DE 2026
AMPLIACIÓN N°1 Y ADICIÓN N°2**

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
CONTRATISTA	LAURA CARDONA ARROYAVE
CÉDULA – NIT	1017187998
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER JURÍDICO PREDIAL PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS ADSCRITOS A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
AMPLIACION N°1	SEIS (6) MESES
ADICION N°2	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$56.979.180)

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º1.104.409.111, Gerente General, de acuerdo al Decreto 0096 del 06 de febrero de 2025 y Acta de Posesión N°0085 del 12 de febrero del 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra **LAURA CARDONA ARROYAVE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1017187998, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar **LA AMPLIACIÓN N°1 Y LA ADICIÓN N°2**, al contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión **N°9 de 2026**, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

- Entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- y LAURA CARDONA ARROYAVE, Se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°9, el 8 DE ENERO DE 2026.
- En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual de CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, por un valor inicial de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$54.455.602).
- El día 8 DE ENERO DE 2026 inició la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, estableciéndose como fecha de terminación inicial del 30 DE JUNIO DE 2026.
- El 09 de marzo de 2026 las partes suscribieron la adición N°1 por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 199.218) con el fin de ajustar los honorarios del contratista para la vigencia 2026, incrementando el valor mensual pasando de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$9.443.168) a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$9.496.530) o por fracción de mes según corresponda.

5. Dicho ajuste obedeció a la necesidad de actualizar el incremento inicialmente aplicado para la vigencia 2026, pasando del 4,41% al 5,0%, de conformidad con la disponibilidad de recursos contemplados en la ficha financiera del Convenio Interadministrativo No. 4309C de 2021 y en atención a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
6. Como consecuencia del ajuste de honorarios anteriormente señalado, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°9 de 2026 se incrementó en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 199.218), pasando de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$54.455.602) a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$54.654.820).
7. Mediante el caso de SEVEN 224082, fue solicitada y aprobada la ampliación N°1 y adición N°2 al contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión N°9 de 2026, justificada en lo siguiente:

Adición N°2 y ampliación N°1 al contrato de prestación de servicios N°.9 de 2026 suscrito con LAURA CARDONA ARROYAVE cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER JURÍDICO PREDIAL PARA EL APOYO EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS ADSCRITOS A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD.". De conformidad con lo anterior se solicita que se haga la ampliación N°1 por un plazo de SEIS (6) MESES sin superar el 30 DE DICIEMBRE DE 2026 y una adición N°2 por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVEMIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$56.979.180), al contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión N°9 de 2026. Frente a lo anterior es importante aclarar que, respecto al valor de los honorarios, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU-, pagará al contratista el valor de los honorarios del contrato, mediante pagos mensuales proporcionales a razón de \$9.496.530 o por fracción de mes según corresponda para la vigencia 2026, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista, en atención al mes contable causado para efectos de cobro. Lo anterior, para dar cumplimiento a las actividades del contrato interadministrativo N°.4309C de 2021 - suscrito con el Metro de Medellín, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN PARA EJECUTAR EN NOMBRE DEL METRO DE MEDELLÍN, LAS GESTIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y JURÍDICAS PROPIAS DE LA GESTIÓN PREDIAL, NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO METRO DE LA 80, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN A MORADORES, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS –PPPMAEP DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"

8. De conformidad con el numeral anterior, se procede a dar trámite a la presente a la ampliación N° 1 por SEIS (6) MESES y adición N°2 por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS

(\$56.979.180) al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°9 de 2026, modificación que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA, AMPLIACIÓN: El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°9 de 2026, se amplía en SEIS (6) MESES. De conformidad con lo anterior, la fecha de terminación del contrato sería el 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARÁGRAFO 1°: En todo caso, la vigencia de este contrato se encuentra supeditada a la del contrato interadministrativo del cual se desprenden los recursos que soportan su pago y el alcance de su objeto. En consecuencia, la expiración del plazo del contrato interadministrativo aparejará la terminación del presente contrato de prestación de servicios

CLÁUSULA SEGUNDA, ADICIÓN: El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°9 de 2026, se adiciona en CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$56.979.180), para un valor total del contrato CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$111.634.000).

CLÁUSULA TERCERA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que la CONTRATANTE se obliga en virtud de esta ampliación y adición, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

RUBRO PPTAL	CONVENIO	C.D. P	C. PPTAL.	FECHA (Día-mes-año)	VALOR
3SNE0220002010133-2350208	CV 4309C DE 2021 METRO DE LA 80 - PERSONAL-METRO	1724	3304 - 18723	08/06/2026	\$ 56,979,180
TOTAL					\$ 56,979,180

CLAUSULA CUARTA, VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°9 de 2026, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente ampliación N°1 y adición N°2, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, aclarando que el presente documento hace parte integrante del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, donde se ha legalizado el contrato entre LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- y EL CONTRATISTA y con ello debe dar cumplimiento a las obligaciones aquí pactadas.

PROYECTÓ: <i>Lina Marcela Bustamante David</i>	REVISÓ: <i>Carolina Arango Torres</i>
<i>Abogada Contratista</i>	<i>Directora de Planeación Administrativa y Gestión Humana</i>